



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LARACH Y CIA S. DE R.L de C.V. Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Nosotros, **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, hondureño, empresario, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número 0801-1958-03886, actuando en condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, tal como consta en la Certificación emitida por la Secretaria de Gobernación Departamental de Francisco Morazán del Acta GDFM-No. 001-2014 de fecha 20 de Enero de 2014 a través de la cual fue juramentado en su cargo, que en lo sucesivo se denominará "AMDC"; y **EMILIO SALOMON LARACH CHEHADE**, mayor de edad, casado, Lic. Administración de Empresas, de nacionalidad Hondureña, actuando en su condición de Representante Legal de la sociedad denominada **LARACH Y CIA S. de R.L. de C.V.**, de este domicilio, en adelante denominada como "**LARACH y CIA**" hemos pactado celebrar, como en efecto celebramos el presente Convenio de colaboración mútua.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad del Distrito Central de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Art.13 de la Ley de Municipalidades, es la responsable de la protección de la ecología, del medio ambiente y promoción de la reforestación en el municipio.

POR TANTO: Acuerdan que el presente convenio se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1. PROPÓSITO.

El presente convenio tiene por objeto, establecer condiciones a través de las cuales, LARACH Y CIA, pueda colaborar con la AMDC en el mejoramiento del ornamento de ciertas medianas, áreas, centro de recreación de la ciudad Capital, Asimismo; seleccionar los sitios de manera conjunta, con el fin de dar vistosidad y convivencia ciudadana. LARACH Y CIA, es una reconocida empresa que desde hace varios años se ha comprometido con la comunidad, mediante la educación ambiental y en acciones

Recibido
Comunidad
11 Agosto 2017
10:00 a.m

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



concretas como ser; Cuidar, preservar y dar sostenibilidad al medio ambiente, gracias a sus programas ecológicos y de reforestación.

CLAUSULA 2. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

LARACH Y CIA SE COMPROMETE A:

- a) Mejorar el ornato de las medianas, centros recreativos y/o áreas seleccionadas conjuntamente con la AMDC;
- b) Realizar el diseño y concepto de las intervenciones, debiendo contar con la aprobación de la AMDC;
- c) Efectuar, la entrega gratuita de herramientas e insumos correspondientes para el mejoramiento de las actividades a desarrollar en la áreas identificadas conjuntamente con la AMDC;
- d) Asegurar y efectuar el mantenimiento adecuado de las áreas seleccionadas, debiendo periódicamente informar a la AMDC.

LA AMDC SE COMPROMETE A:

- a) Seleccionar, en coordinación con LARACH Y CIA los sitios a mejorar;
- b) Brindar el acompañamiento/asistencia técnica a LARACH Y CIA durante el diseño y concepto de las intervenciones;
- c) Brindar el acompañamiento a LARACH Y CIA durante la planeación, diseño ejecución, supervisión y mantenimiento de las áreas seleccionadas.

CLAUSULA 3. MODIFICACIONES.

Cualquier disposición contenida en el presente Convenio podrá ser modificado por el mutuo consentimiento entre las partes, mediante la suscripción de adendas.



CLAUSULA 4. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

En caso de surgir algún conflicto o controversia entre las partes, derivada de la Interpretación o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a resolverlo amigablemente por la vía del dialogo o por medio del cruce de notas entre sí, y, solo que la controversia no pueda ser resuelta por esta vía, acudirán a las autoridad competentes del Municipio.

CLAUSULA 5. REPRESENTACION Y NOTIFICACIONES.

LARACH Y CIA provee como dirección para la recepción de las notificaciones derivadas del presente Convenio, la siguiente:

Dirección: #1347, Calle la Salud, Col. Miramontes, Tegucigalpa

Teléfono: 2290-1100, 9945-2006, 9461-3400.

Correo electrónico: afbendana@larachycia.com con copia a mercadeo@larachycia.com

Arq. Antonio Bendaña

Lic. Carmen Z. de Flefil

La AMDC provee como dirección para la recepción de las notificaciones derivadas del presente Convenio, siguiente:

Dirección: Col. 21 de Octubre, Despacho Municipal

Teléfono: 2221-1681, 2221-6973.

Correo electrónico: 4094cb@gmail.com

(Ing. Cinthia Borjas, Jefe de Despacho Municipal / Coordinadora de la Unidad de Gestion de Riesgos.)

Emilio Larach
EMILIO LARACH CHEHADE
LARACH Y CIA S de R.L. de C.V.



Alcalde Municipal, AMDC

Nasry Asfura Zabalá

NASRY ASFURA ZABALA

En fe de lo anterior, las partes aceptan todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio, firmando el mismo en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 26 días Del mes de julio del año dos mil diecisiete(2017).

CLAUSULA 7. ACEPTACIÓN.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y podrá ser disuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado o por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA 6. VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

